

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 303/2021**

**Viedma, 18 de mayo de 2021.**

**VISTO:**

El expediente N° A/CM/0402/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 038/21 tendiente a la ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN FORENSE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Jefe del Departamento de Informática Forense mediante correo electrónico de fs. 03/11 vta. y Nota de fs. 13/16 vta., donde indicó las especificaciones técnicas de la herramienta forense a adquirir, adjuntando cotización de proveedores a los efectos de estimar el costo de la contratación.

Que inicialmente, el presente requerimiento se tramitó mediante Expediente N° A/CM/0240/21, en cuya oportunidad y en instancias de análisis de las ofertas recepcionadas, el Jefe del Departamento de Informática Forense informó que las características técnicas de dicha estación fueron especificadas de forma incompleta y de manera involuntaria en el formulario de solicitud (fs. 13/16), por lo que mediante providencia de fs. 02 se ordenó tramitar su adquisición en un nuevo proceso.

Que a fs. 24 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a tal efecto y atento al listado de representantes de la marca Digital Intelligence en Argentina, extraído de su sitio oficial (fs. 12), se solicitó presupuesto a fs. 25/28 al Sr. Gustavo Daniel Presman y a las firmas NAVIERA HAMMET S.A. y MATTICA, recepcionándose dos (02) ofertas, presentadas por el Sr. Gustavo Daniel Presman (fs. 31/36) y NAVIERA HAMMET S.A. (fs. 37/41).

Que posteriormente a fs. 43/49 se solicitó al Jefe del Departamento de Informática Forense que analice las características técnicas de las ofertas recibidas y se expida acerca de la razonabilidad de los precios ofertados, quien concluyó mediante informe obrante a fs. 51 que las ofertas recibidas se ajustan técnicamente a lo requerido en el pedido de presupuesto y el valor cotizado por el Sr. Gustavo Daniel Presman resulta razonable.

Que a fs. 55 el Sr. Gustavo Daniel Presman aceptó las condiciones de contratación en moneda extranjera según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de DÓLARES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (USD 17.410,00) cuyo monto convertido a pesos conforme la cotización del dólar divisa a tipo de cambio vendedor publicada por el Banco Nación Argentina al cierre del día 21/04/2021 (fs. 54) es de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 1.619.652,30), monto que se ajustará al momento del efectivo pago, conforme lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que el monto de la presente contratación se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por el Sr. Gustavo Daniel Presman (fs. 31/36), cuyo valor resulta razonable conforme cuadro de costo promedio de mercado obrante a fs. 61.

Que a fs. 62/62 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 incs. d) y g) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 25 inc. d) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 70/72).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 74).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley KN°5190.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la contratación directa con el Sr. Gustavo Daniel Presman. CUIT N° 20-13914620-5, domiciliado en calle Lambaré N° 895 PB "C", de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN FORENSE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE, para el único renglón del Pedido de Presupuesto por la suma de DÓLARES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (USD 17.410,00), equivalentes a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 1.619.652,30), según cotización del dólar divisa a tipo de cambio vendedor publicada por el Banco Nación Argentina al cierre del día 21/04/2021.

**Artículo 2°.-** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

| PROGRAMA | COD.  | REC. | PARTIDA DENOMINACION    | IMPORTE         |
|----------|-------|------|-------------------------|-----------------|
| 11-00,   | 34597 | 436  | Equipo para Computación | \$ 1.619.652,30 |

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Gustavo Daniel Presman por la Cuenta Oficial 900002100 **Reman. Rec. 12248 Tasa de Justicia y Sellados.**

**Artículo 3°.-** Establecer que la forma de pago al Sr. Gustavo Daniel Presman, será dentro de los TREINTA (30) días de recibida la conformidad de la provisión solicitada, y presentada la correspondiente factura, convirtiendo la suma total de DÓLARES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (USD 17.410,00) considerando la cotización al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de liberar la Orden de Pago, conforme al procedimiento establecido en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de Contrataciones -Anexo II Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

**Artículo 4°.-** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 5°.-** Registrar, notificar al Sr. Daniel Gustavo Presman y a la firma NAVIERA HAMMET S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

**Firmantes:**

**APCARIÁN - Presidente STJ.**

**TELLERARTE - Administradora General del Poder Judicial.**